

Declaración Conjunta sobre la Conclusión de la Conferencia de Emergencia sobre Palestina

Convocada por el Grupo de La Haya

Nosotros, los representantes de Bolivia, Cuba, Colombia, Indonesia, Iraq, Libia, Malasia, Namibia, Nicaragua, Omán, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y todos los demás Estados* que suscriben lo siguiente antes del 20 de septiembre de 2025,

Guiados por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluido el derecho inalienable de autodeterminación de los pueblos y el principio de inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza;

Reunimos urgentemente en Bogotá, Colombia, los días 15 y 16 de julio de 2025 con el objetivo de fortalecer nuestra determinación colectiva creando una voz internacional unificada e implementar nuestras obligaciones internacionales con respecto a la situación en el Territorio Palestino Ocupado, incluyendo Jerusalén Este;

Lamentando cada vida segada en el curso de las acciones genocidas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado;

Deplorando la obstrucción de la ayuda humanitaria y la violencia deliberada e indiscriminada y el castigo colectivo desplegados contra la hambrienta población de la Franja de Gaza;

Lamentando los repetidos desplazamientos forzados masivos de la población civil palestina y la obstrucción de su retorno;

Reconociendo el riesgo que las acciones de Israel suponen para las perspectivas de paz y seguridad regionales, así como para la integridad del derecho internacional en general;

Negarse a seguir siendo observadores pasivos de la devastación en los Territorios Palestinos Ocupados y de la negación del derecho inalienable del pueblo palestino a la autodeterminación;

Reafirmando la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 19 de julio de 2024 sobre las consecuencias derivadas de las políticas y prácticas ilegales de Israel, que, por su propia naturaleza, incumben a todos los Estados;

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Resolución A/RES/ES-10/24 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las obligaciones que asumieron los Estados miembros de adoptar medidas en consonancia con la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 19 de julio de 2024, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario;

Subrayando la importancia de que instituciones como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional cumplan sus mandatos sin temor ni favoritismo es esencial para la preservación del Estado de Derecho internacional;

Condenando los ataques y amenazas unilaterales contra los titulares de mandatos de las Naciones Unidas, así como contra instituciones clave de la arquitectura de los derechos humanos y la justicia internacional;

Basándose en el legado de los movimientos de solidaridad mundial que han desmantelado el apartheid y otros sistemas opresivos, estableciendo un modelo para futuras respuestas coordinadas a las violaciones del derecho internacional;

Reconociendo la complementariedad del Grupo de La Haya con otras iniciativas, como el Grupo de Madrid, destinadas a reforzar la aplicación del derecho internacional;

Acogiendo con satisfacción la Conferencia internacional de alto nivel para el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina y la aplicación de la solución de dos Estados, que se celebrará en la Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 al 30 de julio de 2025;

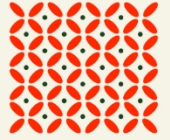
Subrayando la urgencia de que todos los Estados miembros cumplan de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional;

Unidos en nuestra convicción de que una acción coordinada a escala nacional e internacional es un imperativo urgente para proteger la Carta de las Naciones Unidas, cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Derecho internacional y promover una paz justa y duradera en todo el mundo, así como para poner fin a la ocupación ilegal de Palestina y permitir al pueblo palestino ejercer su derecho a la autodeterminación;

Reiterando nuestro compromiso de aplicar las medidas provisionales, sentencias y Opiniones Consultivas pertinentes de la Corte Internacional de Justicia, así como las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Resolución A/RES/ES-10/24 de la Asamblea General;

Por la presente anunciamos las siguientes medidas, que se adoptarán sobre la base de los marcos jurídicos y legislativos nacionales de los Estados:

- 1. Impedir el suministro o la transferencia de armas, municiones, combustible militar, equipos militares relacionados y productos de doble uso a Israel**, según proceda, para garantizar que nuestra industria no contribuye con las herramientas necesarias para permitir o facilitar el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y otras violaciones del derecho internacional.
- 2. Impedir el tránsito, ataque y servicio de buques en cualquier puerto, si procede, dentro de nuestra jurisdicción territorial**, cumpliendo plenamente el Derecho internacional aplicable, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en todos los casos en que exista un riesgo claro de que el buque se utilice para transportar armas, municiones, combustible militar, equipo militar conexo y productos de doble uso a Israel, para garantizar que nuestras aguas territoriales y puertos no sirvan de conducto para actividades que permitan o faciliten el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y otras violaciones del Derecho internacional.
- 3. Impedir el transporte a Israel de armas, municiones, combustible militar, equipo militar conexo y artículos de doble uso en buques que enarboles nuestro pabellón, cumpliendo plenamente el derecho internacional aplicable, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,**



THE HAGUE
GROUP

EL GRUPO
DE LA HAYA

ГААГСКАЯ
ГРУППА

مجموعة
لاهائي

LE GROUPE
DE LA HAYE

海牙小组

garantizar la plena rendición de cuentas, incluida la retirada del pabellón, por el incumplimiento de esta prohibición, no prestar ayuda o asistencia para mantener la situación creada por la presencia ilegal de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados.

4. Iniciar una revisión urgente de todos los contratos públicos, con el fin de evitar que las instituciones públicas y los fondos públicos, en su caso, apoyen la ocupación ilegal israelí del Territorio Palestino que pueda afianzar su presencia ilegal en el territorio, para garantizar que nuestros nacionales, y las empresas y entidades bajo nuestra jurisdicción, así como nuestras autoridades, no actúen de ninguna manera que suponga el reconocimiento o presten ayuda o asistencia al mantenimiento de la situación creada por la presencia ilegal de Israel en el Territorio Palestino Ocupado.

5. Cumplir con nuestras obligaciones de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes más graves de derecho internacional mediante investigaciones y enjuiciamientos sólidos, imparciales e independientes a nivel nacional o internacional, en cumplimiento de nuestra obligación de garantizar la justicia para todas las víctimas y la prevención de futuros crímenes.

6. Apoyar los mandatos de jurisdicción universal, como y donde sean aplicables en nuestros marcos jurídicos constitucionales y judiciales, para garantizar la justicia para todas las víctimas y la prevención de futuros crímenes en el Territorio Palestino Ocupado.

Destacamos que estas medidas constituyen un compromiso colectivo para defender los principios fundacionales del derecho internacional;

En reconocimiento de las violaciones del Derecho a la Salud, hacemos un llamamiento al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para que encargue una investigación inmediata de las necesidades sanitarias y nutricionales de la población de Gaza, elabore un plan para satisfacer dichas necesidades de forma continuada y sostenida, e informe sobre estas cuestiones antes del 80º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que hagan cumplir nuestras obligaciones, promoviendo al mismo tiempo mecanismos de cooperación entre todas las partes.

Adoptada en Bogotá, Colombia, a los 16 días del mes de julio de 2025.